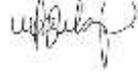


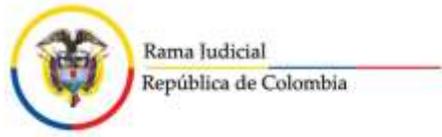
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 25 de Septiembre de los corrientes, venció **en silencio** el término al demandante para subsanar esta demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00093 de 2020

Demandante: Gonzalo Páez Beltrán

Demandado: Yaneth Arias Vargas y otros

Fecha: Octubre 1º de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia.

2.- Hágase entrega de las diligencias a la parte interesada sin necesidad de desglose; déjese las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 2º de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f41704be66f75f28c6a3532b1fa12c5119dfb38b5ff074bdd7f5ef100437c8

Documento generado en 30/09/2020 09:44:09 a.m.